

Tiene la palabra el señor Edil Esteban Arostegui.

◆ Regulación de distancias de viviendas rurales linderas en la aplicación de agroquímicos

EDIL ESTEBAN AROSTEGUI. Muchas gracias, señor Presidente.

En la noche de hoy, quiero hacer referencia al tema de la regulación de la distancia de aplicación de agroquímicos de viviendas linderas.

(Se muestra imagen).

En esa imagen se representa lo que establece hoy en día la normativa de aplicación, tanto aérea como terrestre, de agroquímicos.

Actualmente, son pasibles de denuncia las aplicaciones terrestres mecanizadas de productos fitosanitarios realizadas a menos de trescientos metros de distancia de cualquier centro poblado, o del límite del predio de cualquier centro educativo, o al menos de diez metros de distancia de ríos, arroyos, cañadas, lagos, lagunas, represas y tajamares.

Entendemos que eso no contempla la problemática que tienen muchas familias rurales, porque no se prohíbe la aplicación cerca de casas de familias rurales, donde se encuentran niños. Por eso creemos necesario que se legisle a nivel nacional para prohibir la aplicación de agroquímicos a distancias menores de trescientos metros de viviendas rurales de vecinos linderos o, en su defecto, que se deba contar con expresa aprobación del titular de la vivienda.

A su vez, entendemos que no es suficiente la distancia de tan solo diez metros de arroyos, ríos y cañadas, la prueba está en que quienes tenemos contacto con la ruralidad hemos visto cómo han cambiado nuestras aguadas naturales debido a la contaminación y por falta de fauna autóctona.

Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la

Comisión de Descentralización, Desarrollo y Agro de la Junta Departamental, a los diputados del departamento, al Senador Carlos Daniel Camy, a la Senadora Carol Aviaga, a la Mesa de Desarrollo Rural de San José, a la Asociación Rural de San José, a la Asociación Nacional de Productores de Leche, a la Asociación de Productores Lecheros de San José, a la Sociedad de Productores de Leche de Rodríguez, a la Red de Agroecología, al Congreso Nacional de Ediles, a las Dirección Nacional de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y a la prensa.

◆ Familias con nacimientos múltiples necesitan beneficios especiales

Por otro lado, quisiera plantear la problemática que tienen las familias con nacimientos múltiples.

Una familia con nacimientos múltiples es aquella familia en la que se es padre de mellizos, trillizos o cuatrillizos. Según la Ley n.º 17474, si en una familia se constata un embarazo múltiple, tiene derecho a cobrar una asignación prenatal a partir del momento en que se determine el embarazo. Tal condición confiere el derecho a percibir una asignación equivalente al triple de lo establecido en el régimen general por cada hijo en gestación.

Aquellos que tengan a su cargo hijos producto de un nacimiento gemelar o múltiple, siempre y cuando hayan nacido y permanezcan vivos, cobrarán el beneficio de la asignación familiar, por cada niño, por un valor equivalente al triple del que les correspondería en el régimen general, hasta la edad de cinco años; al doble entre los seis y los doce años, y común entre los trece y los dieciocho años de edad.

Entendemos que esos apoyos son muy importantes, pero, a su vez, no alcanzan. Por ese motivo, un grupo de padres se ha puesto en contacto conmigo para poder elevar y trabajar sobre propuestas de mayores beneficios y de mayor alcance.

Hay padres me han manifestado, por

ejemplo, que en otros países existen deducciones del IRPF para familias con nacimientos múltiples, lo que ayuda para la contratación de personal para el cuidado de los hijos. En el caso de familias numerosas, donde los progenitores o tutores trabajan fuera de la casa, el gobierno debería ofrecer facilidades para contratar a una persona que cuide de los niños.

También existen beneficios educativos en el sistema privado, donde familias múltiples tienen descuentos muy importantes en la matrícula de sus hijos.

Los beneficios de paternidad para las familias múltiples se extienden hasta treinta días para el nacimiento de mellizos o trillizos. Los padres tienen descuento en la red de transporte y en los pasajes de ómnibus hasta un cincuenta por ciento.

Tienen acceso prioritario a viviendas; descuento en la carga impositiva; reducción en el pago de impuestos patrimoniales o de bienes inmuebles; reducciones en el pago de los servicios públicos, OSE, UTE y ANTEL. También tienen descuento en la deducción en la compra de un vehículo, porque muchas familias múltiples, no porque lo quieran, sino porque lo necesitan, deben contar con un vehículo de cinco o más plazas.

SEÑOR PRESIDENTE. Discúlpeme, señor Edil, le voy a solicitar que rondee su exposición y finalice porque se le acabó su tiempo.

EDIL ESTEBAN AROSTEGUI. Gracias, señor Presidente.

Además, tendrían que recibir bonificaciones para el pago de la Patente de Rodados.

Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Ejecutivo Departamental, a los diputados por el departamento, al Senador Carlos Daniel Camy, a la Senadora Verónica Alonso, al Congreso Nacional de Ediles, al Congreso Nacional de Intendentes, a la DGI, al Ministerio de Viviendas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

y a la Comisión de Equidad y Género de la Junta Departamental para que le den continuidad a nuestra propuesta, así como también a la prensa.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Secretaría dará los trámites que usted ha solicitado, señor Edil.